

# CASOS PRÁCTICOS QUE PODÍA SUSCITAR LA CASACIÓN PENAL, Art. 478 No. 1 CPP

- ▶ 1. CASACIÓN CONTROLA:  
inobservancia o errónea aplicación de  
preceptos de orden legal  
exclusivamente, en los casos  
siguientes:
  - 1.1 inobservancia de normas procesales  
que tengan como consecuencia la  
pena de: nulidad, caducidad,  
inadmisibilidad

## Ejemplo

- ▶ Nulidad art. 415, No. 1 delito  
sometido a competencia del jurado,  
no siendo, Cámara confirma  
sentencia, el recurrente interpone  
casación sobre la base de la no  
corrección de este vicio por el tribunal  
de apelación.
- ▶ Que resolvería Casación en este caso?

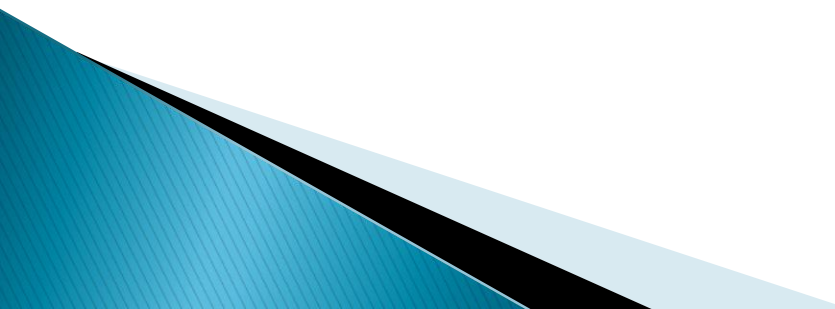
# -cont. nulidad-

El delito sometido a jurado es de competencia del Tribunal de Derecho, como en los supuestos planteados vía incidental, modificación de la calificación provisoria, no obstante el juicio se lleva adelante, sin advertir el cambio de competencia. Se recurre en apelación por cualesquiera de las partes y apelación confirma la sentencia sobre la base de que hay prorroga de competencia.

Las partes interponen casación, por violación a las reglas de competencia, resolución?

# Casos de inadmisibilidad

Un testigo inadmitido indebidamente, en sentencia, se reclama Apelación por inobservancia a las reglas de procedimiento, Fiscalía sostiene carácter decisivo de este medio de prueba. Cámara, da la razón a fiscalía, valora testimonio y condena, Defensa interpone casación, por violación al derecho del condenado de una revisión integral del fallo. Que resuelve Casación?



# Caso de caducidad

- ▶ Instrucción mantiene proceso por un año, se invocó ejercicio de responsabilidad civil cuando se acusó, sobre oferta probatoria futura, de instrucción a Sentencia, se produce una dilación por 6 meses, (razones traslado de imputado) se condena penal y civilmente al procesado; la segunda condena civil, se produce, sólo sobre la mera invocación del ejercicio; sin verter dato probatoria alguno, defensa apela, y alega caducidad de la instancia en materia civil; Cámara confirma condenatoria en todo; defensa interpone casación, sobre el argumento que cámara no corrigió la acción oficiosa que meritó el pronunciamiento condenatorio civil; que resuelve casación?

# Art. 478 No. 2

Decisión apoyada en prueba ilícita

Ejemplo

Dentro del elenco probatorio, la prueba que se vertió fue obtenida de un allanamiento sin orden judicial, hallazgo del arma, posterior pericia, supuesto consentimiento otorgado por la dueña de un mesón, sobre una habitación arrendada, de la cual ella no es moradora. Se condena siendo fundada en esta evidencia, defensa apela, Cámara dice que no se configura el agravio, porque la dueña del mesón dio consentimiento, y confirma condenatoria, defensa interpone Casación, por inobservancia al art. 20 Cn, que involucra la garantía 11 Cn., que debe resolver Casación?

# Art. 478 No. 2

El testigo único es la víctima y no comparece a la vista pública, existe una pericia psicológica hecha al imputado sin la presencia del defensor, y expone el perito la narración del imputado, el imputado no declara, sentencia condena sobre esta base, defensa apela, por estimar que la pericia ante el silencio del imputado y la no comparecencia de la víctima inflama el criterio del juez para decidir, por convertirse en evidencia de referencia única. Cámara confirma condenatoria, sobre la base de la introducción legal de la pericia; defensa interpone Casación porque el valor dado a esa pericia arrasa con el derecho del imputado a guardar silencio. Casación dice????

# Art. 478 No. 3

Falta de fundamentación por infracción a las reglas de la Sana Crítica.

Reglas de la experiencia:

Condena estableciendo que le resta valor probatorio al testigo por estimar que es amigo, y lo va a favorecer, porque los amigos siempre se favorecen entre sí, según su máxima de experiencia; la defensa apela por estimar que hay violación a las reglas de la sana crítica en razón de una máxima de la experiencia, Cámara confirma sentencia por estimar que el agravio no se configura. Defensa interpone casación por considerar que se no se corrigió el vicio en la valoración a la regla de la experiencia según la sana crítica.

# Reglas de la psicología

el buen criterio del tribunal de bajar, cuando sea necesario, al nivel de testigo. El Juez se dirige al testigo, "le cedo el verbo". El " sembrador sencillo" mira al Agente Fiscal y al defensor, después eleva la mirada más allá de los límites físicos de la sala, y finalmente se lamenta: "¡qué tirada, yo no sabía que esto era en inglés!" El juzgador aquí está violando de principio las reglas de la psicología, porque él que se supone más versado que el resto de los ciudadanos que pasan por su tribunal, debe tener la capacidad de ponerse al nivel del testigo para poder apreciar la prueba.